



## ANUNCIO PÚBLICO

**DON ISIDORO RAMOS GARCIA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares, hace saber, que el Pleno del Ayuntamiento de Olivares, celebrado en sesión extraordinaria el día 1 de abril de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:**

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con número de expediente de Intervención **32/2019**, en la modalidad de modificación presupuestaria mediante el modelo de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de mismo área de gasto creando una aplicación concreta del estado de gastos cuyo fin es una subvención nominativa incluida en los términos del precepto 22 de la Ley General de Subvenciones y en los términos que a continuación se detallan, respecto del Presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<b>Negativo</b>		
<b>Partidas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Cantidad</b>
23110.48003	Servicios Sociales: A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Atenciones Benéficas y Asistenciales	1.300,00€
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>1.300,00€</b>
<b>Positivo</b>		
<b>Partidas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Cantidad</b>
23110.48011	Servicios Sociales: A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Subvención Adefisal	1.300,00€
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>1.300,00€</b>

**SEGUNDO.** Delegar al Alcalde de la Corporación para que en el ejercicio de acuerdo con la Base del Presupuesto 48 realice las acciones oportunas de ejecución del gasto de las subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal.

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública de 15 días no se hubiesen presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Olivares, a la fecha abajo indicada documento firmado electrónicamente

El Alcalde – Presidente,

**Fdo.: Isidoro Ramos García**